

Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 16 de noviembre de 1962.

En la ciudad de Palencia de Guallona, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho y diez minutos del día diez y seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Manantel Luoragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Berda, Don Francisco Vadell Miralles, Don Luísel Fullana Biliboni, Don Francisco Sabri Plana, Don Juan Laste Sotol, Don José Frau Bon, Don Antonio Ramis Bauanas, Don Juan Frau Tomás, Don Guillermo Lluanda Meléndez, Don Jaime Binimelis Castañer, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Bartolomé Tous Amorós, Don Pedro J. Arboua Castells, Don Bartolomé Anguera Jauró, el Interventor autal. de Fondos Don Pedro Fluxá León de Garabito, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y siendo ya la hora diez y ocho y nueve minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura a las actas correspondientes a las sesiones anteriores, ordinaria y extraordinaria del día ocho de los corrientes, que se aprueban por unanimidad.

2.

Se acuerda aprobar el presupuesto extraordinario de obras para el Ayuntamiento de Palencia.

Segundamente se procede a dar lectura a la Memoria suscita por el Ilmo. Sr. Alcalde, en la que después de la exposición consiguiente, dice así, en su parte final:

"Primeros: - Que se apruebe el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, destinado exclusivamente a obras de "Ampliación del Saneamiento de la Ciudad", por una cuantía total de 12.120.000,00 pesetas, convirtiéndolo en Proyecto. = Segundo: - Que una vez aprobado el Proyecto, se exponga al público por plazo reglamentario de quince días, mediante anuncio e publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 66.º de la Ley de Régimen Local, en sus relaciones con el 204 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, y. = Terceros: Que se faculte a esta Alcaldía para que se tramite el oportuno expediente y solicite del Banco de Crédito Local de España un préstamo por la cuantía de 12.700.000.- pesetas para cubrir en su totalidad la parte de ingresos



de Presupuesto Extraordinario destinado exclusivamente a "Obras de Ampliación del Saneamiento de la Ciudad de Palencia" = No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su siempre eficaz criterio, resolverá lo que estime más justo y procedente. = Palencia, a 15 de noviembre de 1962. = El Alcalde, Juan Luarranet. - Rubricado."

Se acompañan informes favorables emitidos por la Comisión de Hacienda e Intervención.

Resumen Presupuesto Extraordinario: = Estado de gastos: = Cap. I, artº I. Partida 1. - Qualificaciones a Secretario, Intervención y Dependiente, 30.000,00. = Cap. I, artº I, Partida 2 - Idem al Jefe Provincial de Administración Local, 6.340,71. = Cap. 4, artº 2. Partida 3. - Gasto operación con Banco C. L. de España, 900.000,00. = Cap. 6, artº 2. Partida 4. - Importe 50% del presupuesto y proyecto, a repartir en 4 anualidades, 11.751.435,60. = Cap. 7, artº 3. Partida 5. - Por gastos imprevisibles que puedan presentarse, 32.233,69. = Total Gastos: 12.720.000,00. = Estado de Ingresos: = Cap. I, artº 6, Partida 1. - Por importe de la operación de préstamo a concertar con el Banco de C. L. de España, 12.720.000,00. = Total Ingresos: 12.720.000,00.

Sr. Salva: Pregunta si se podrían poner 120.000.000 de pesetas.

Sr. Fullana: contesta diciendo que esto vendrá después.

Se acuerda aprobar los documentos aludidos anteriormente y, consecuentemente, aprobar igualmente el Presupuesto Extraordinario para Ampliación del Saneamiento de la Ciudad de Palencia, por importe de 12.720.000,00 pesetas.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" de dos tercios, requerido por el artº 204 del Reglamento de Haciendas Locales, vigente.

3.

Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen que se inserta a -

Se acuerda aprobar, - continuación: -
"Visto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 10 de julio de 1961, por el que se aprobó se concediese autorización a los autor-taxis, de esta Ciudad para que se cobre la cantidad de 1,50 pesetas, por bajada de bandera, independientemente del precio total del viaje que registre el aparato taximétrico, interinamente y hasta cuando no se hubie-

se llegado a un estudio completo de los problemas relacionados con el mencionado aumento de tarifas. = Esta Comisión de Gobierno y Policía, en sesión celebrada el día 31 de marzo próximo pasado y con asistencia de los Srs. Tenientes de Alcalde, Presidente de la Comisión Sr. Juan Colomé Lerdá, Sr. Miguel Fullana Babiloni, Sr. José Frau Bou, Sr. Juan Sastre Soler, los Srs. Concejales Sr. Bartolomé Anguera Ferrer y Sr. Felip Antoni Castells, informó elevar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno: = Acuerdo. = 1.º - Que quede suprimida la cantidad de 1.50 pts. que se estableció con carácter transitorio, mediante acuerdo de fecha 10 de Julio de 1961, interinamente y hasta cuando no se hubiese llegado a un estudio completo de los problemas relacionados con el mencionado aumento de tarifas. = 2.º - a) Bajada de bandera, 6 pesetas. = b) Saltos de 1 peseta cada 250 metros: c) Hora de espera, 45 pesetas. = Retornos. - Se suprimirán la totalidad de los retornos con las excepciones siguientes: = a) Servicios del Aeropuerto Militar y Civil, 30 y 40 pesetas respectivamente. = b) En los servicios en dirección a El Arenal, se suprimen los retornos hasta el puente, y a partir del mismo se percibirán 10 pesetas, a "Maravillas", y 16 pesetas, entrando a El Arenal (Palma). = Suplementos. - A los espectáculos de toros, fútbol e hípica nueva, se establecerá un suplemento de 5 pesetas, en los servicios de transporte de viajeros a dichos lugares, en el Puerto de Palma 5 pesetas, a la recogida de viajeros, y en el de Pelayos 10 pesetas. = V. E. No obstante resolverá. = Palma, 7 de Mayo de 1962. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía. = Juan Colomé. = Rubricado."

Acto continuo se procede a dar lectura a una enmienda suscrita por el Sr. Buisuelto, en la que, en síntesis, propone se saquen a subasta veinticinco licencias para auto-taxis.

Acto seguido se da cuenta de otra enmienda, que dice, en su parte dispositiva:

"1.º - Que la bajada de Bandera quede fijada definitivamente en la cuantía actualmente vigente, o sea, 5 pesetas cincuenta céntimos, comprendiéndose con este importe el recorrido de los primeros 250 metros. = 2.º - Que los saltos de taxímetro se produzcan cada 250 m. a razón de una peseta cada una de dichas franjas. = 3.º - Que en lo que no queda opuesto por la presente enmienda, quede sub-



sistente tal como se contiene en el dictamen antes indicado." Dicha enmienda va suscrita por doce señores miembros de la Corporación: Bartolomé Tous Amorós, Miguel Fullana Bilibio, Juan Frau Tomás, Guillermo Jurada Meléndez, Bartolomé Luquelet, Rafael, Juan Sastre Soler, Pedro L. Arboua Castelli, Francisco Salva Planas, Francisco Vádel Lurralles, Joni Frau Bau, Bartolomé Ausura Sansi Antonio Ramis Benassar. = Rubricados todos."

Sr. Binimelis: Dice que se modifica el criterio que tenía y solicita retirar su enmienda por cuanto se sacará a subasta 35 tanis. Se retira dicha enmienda por el firmante de la misma, Sr. Binimelis.

Sr. Salva: Manifiesta que quiere dejar constancia en esta ponencia los puntos sobre los ses. Ha firmado la enmienda a pesar de ser uno de los más reacios, porque ha podido ver sobre los números la realidad de este aumento que viene a ser un 13 por ciento en las cámaras pequeñas. Cita el ejemplo de una cámara a Jon Rosa, que estaba de 32 a 36 pesetas y el precio de ahora saldrá a 28,50. Bajo esta condición que quede aumentado en este porcentaje en las cámaras pequeñas o cortas y que en las cámaras con retorno exista por lo menos un régimen de igualdad o base inferior a la actual vigente; está conforme con este aumento de tarifas y quiere que se ponga fielmente en el acta, porque los tanis se adelantan como los relojes y no está dispuesto que vaya sucediendo lo que ha sucedido hasta ahora. Pide al Presidente de Gobierno y Policía que establezca una vigilancia encargada de revisar los taxímetros y pregunta quién la ejerce actualmente.

Sr. Colom: La Jefatura de Industrias.

Sr. Binimelis: Pregunta si el Ayuntamiento puede tomar alguna medida para que se haga una revisión periódica para comprobar si van bien, o no, es decir, que se sepa que cada medio año, o el tiempo que se considere necesario, tendrían que ir a una revisión.

Sr. Colom: Dice que no puede estar conforme según su modesto entender con el criterio del Sr. Salva, que le parece exagerado el aumento de la tarifa, porque hace, si mal no recuerdo, que se está discutiendo sobre la misma desde hace unos dos años y ahora

han cambiado más las circunstancias.

Como la enmienda está firmada por la mayoría de los señores, prácticamente está aprobada y hace constar su voto en contra. En cuanto a la revisión de taxímetros, es una cosa que ha existido siempre; hoy mismo se ha presentado una denuncia contra un taxista y se ha dado la orden de que vaya a la revisión. Con respecto a lo que dice el señor Biniweli, aparte de la revisión por la Delegación de Industria, por los servicios técnicos municipales, podría haberse otra, considerando la necesidad de crear este servicio.

Sr. Frau Bon: Dice que se ha hablado de revisiones periódicas por la supuesta maldad de las personas que usan los taxímetros y es lógico suponer que si se denuncia previamente, restituirán los taxímetros a la situación anterior y no pasará nada, por lo que opina que se hagan revisiones irregulares por si hay que sorprender en falta, así que se vaya a buscar la falta.

Sr. Vadell: Pregunta al señor Presidente de G. y Policía, si puede informar respecto a las tarifas que rigen actualmente en los taxis por los servicios de cametera y así formular una idea de la tarifa que se propone, concretando la pregunta a una cametera para llevar el pasaje a las Cuevas de Luauaror.

Sr. Colomé: Contesta diciendo, cinco pesetas por Km.

Sr. Vadell: Dice que la tarifa que hoy se aprueba representa un 20 por ciento de reducción sobre las autorizadas por cametera.

Sr. Salva: Manifiesta que es sobre el papel, y por eso la aprobación la hace bajo esta condición.

Sr. Vadell: Dice la vigilancia debe ser efectiva y por esto abunda en la idea del señor Salva.

Sr. Colomé: Dice que se está hablando como si en el gremio todos fueran unos inverguenzas y sale en defensa de la generalidad de ellos porque no cree sean una especie de atracadores, tratándose de una buena gente mientras no se demuestre lo contrario, y al que es es honrado que se le aplique la Ley.

Sr. Biniweli: Manifiesta que la revisión de los taxímetros es en contra la persona ya que puede ser la máquina que se funciona normalmente.

Sr. Vadell: Desea se concrete como queda la enmienda con



respecto al dictamen.

Secretaria: La diferencia está en la bajada de bandera, que queda en 5.50 pesetas.

Jr. Vadell: Dice que de esta forma la 1.50 pesetas, que queda reflejada en el mareador.

Jr. Colom: Dice que la única diferencia es que todo sigue igual, con la reducción de 0.50 en la bajada de bandera.

Se acuerda aprobar la enmienda, con el voto en contra del Sr. Colom. Igualmente se acuerda aprobar el dictamen de Gobierno y Policía, modificado en sus partes afectadas por la enmienda.

Jr. Frau Bon: Interesa que las reducciones sean periódicas.

Secretaria: Entiende que es una cuestión de la Alcaldía y de la Jefatura de Industria.

4.

Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen que se inserta

Se acuerda aprobar - a continuación: -
 propuesta compensa-
 ción económica por -
 prolongación red agua
 en calle Reina Laura.

Excmo. Sr.: Por don Jaime Lluuar Licolau, natural y vecino de Palma, domiciliado en la calle Reina Laura número 40, propietario de dicho domicilio, ha sido presentado en este Servicio Municipalizado, un escrito solicitando una ayuda económica para poder afrontar los gastos correspondientes a una prolongación de la red de agua para dotar de dicho servicio a su referido domicilio. = Efectivamente, dicho señor Lluuar oportunamente solicitó de este Servicio, la realización de las obras señaladas, llevándose a efecto las mismas siendo su coste el de 15.860.74 ptas. = El referido peticionario, en su escrito citado en un principio, hace resaltar su modesta condición económica que le impide satisfacer y saldar con S.M.A.Y.A. el importe de las obras en cuestión por lo que suplica dicha ayuda económica por parte de esa Excmo. Corporación, que le permita, como queda dicho, sufragar dicha inversión. = Expuesto eso ante antecede, y tomando en consideración las alegaciones en puestas por el señor Lluuar, esta Tenencia de Alcaldía, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito, haciéndole la citada petición y, al mismo tiempo, proponerle, si así lo estima oportuno, acuerde abonar en concepto de ayuda económica, al referido Sr. Lluuar, la cau-

lidad de cuatro mil Pesetas, las cuales podrían satisfacerse con cargo a la Partida n.º 361, Art.º 1.º, Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Lo obitante lo expuesto, V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 10 de noviembre de 1962. = S. M. A. Y A. El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración. = Juan Sartre Soler. = Rubricado."

J. Frau Bon: Pregunta si esta compensación económica se refiere a que los señores dejan de pagar o es el Ayuntamiento quien paga la reducción.

J. Sartre: Contesta diciendo que pagan un cincuenta por ciento.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

5.

Seguidamente se procede a dar lectura al documento que se inserta a.

Se acuerda pasar a continuación:

Hacienda para habi- "Excmo. Sr.: = El Teniente de Alcalde, Presidente del Jurado de Empresa
tación locación Sr. de este Excmo. Ayuntamiento, que suscribe, teniendo en cuenta el
Vadell sobre concesión acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 8 de los 10-
mejoras económicas mente en el que se acordó conceder una compensación económica a
a personal obrero afecto los funcionarios municipales, así como a los obreros de plantilla de esta
a distintas Brigadas Corporación, gradualmente y en proporción inversa a los sueldos que perciben. = Y considerando que el resto del personal obrero afecto a las distintas
eventuales. Brigadas eventuales de este Excmo. Ayuntamiento, así como todo
el personal encuadrado en las distintas reglamentaciones de trabajo
y afectos también a esta Corporación, les son aplicables similares derechos
que a los que los alcanza los antes citados beneficios. = Por lo anteriormente
puesto el que suscribe se honra en proponer a V. E. se dispusiera acordar, le sea concedida al citado personal antes mencionado un
aumento sobre las retribuciones que perciben similares al otorgado a
los funcionarios municipales de esta Excmo. Corporación. = V. E.
no obstante acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de
Mallorca, a 14 de noviembre de 1962. = Francisco Vadell. = Rubricado."

J. Sureda: Ruega que pase a Hacienda para estudio y se tenga en cuenta en los presupuestos de 1963, pues en el mismo no figura nada respecto a este particular y ritiene que estudiar la cuestión.



Sr. Vadell: Formula pregunta al Sr. Teniente de Alcalde encargado de Hacienda, con respecto a la propuesta si está en el dicho de sueldos, pues en este caso se puede cambiar los términos en el resultado que se consigue 4.700.000 pesetas, para responder a este gasto y si esta cantidad no basta, que se reduzca en forma de porcentaje la gratificación que se propone y así la cantidad está definida. Explica los motivos por los cuales se presenta la propuesta, que son que el día 8 de este mes, el Ayuntamiento tomó el acuerdo de gratificar al personal de plantilla con una cantidad que figuraba en la propuesta y se pretende que se aplique al personal obrero por la razón de la carestía de vida imperante en esta ciudad. La primera conclusión que como Presidente del Jurado de Empresa tiene es que esta carestía afecta a todos por igual, con mayor peso para la clase menos dotada, que es el personal obrero y si para los funcionarios representa 7.600.000 pesetas, se fija en 4.700.000 pesetas para el personal obrero.

Sr. Sureda: Dice que el Presupuesto para 1963 fue aprobado y está expuesto a efectos de reclamación, por tanto, en el mismo no se puede incluir cantidad alguna para este fin y lo único que se puede hacer es que pase a Hacienda para una vez aprobado definitivamente hacer las transferencias de crédito o habilitaciones.

Sr. Artana: Dice que al aprobarse el aumento a los funcionarios se preguntó por el Presidente del Jurado de Empresa, al Teniente de Alcalde de Hacienda, si el otro personal tendría las mismas condiciones, contestando en sentido afirmativo.

Sr. Interventor: Dice que el aumento al personal de plantilla fue por recoger la remuneración del Ministerio de la Gobernación y se sometió a la aprobación lo mejor excluyendo al personal interno al de destinos civiles y los funcionarios sanitarios. Ahora bien, como preguntó el señor Vadell si había posibilidad para el año que viene...

Sr. Vadell: Interrumpe diciendo: si se había tenido en cuenta al personal obrero.

Sr. Interventor: Continúa diciendo: lo pudo tener en cuenta en aquel momento como ha dicho el Presidente de Hacienda, una vez liquidado el Presupuesto. Si hay posibilidad de su-

peravit o suplementos se puede habilitar la cantidad suficiente. Ahora no se puede modificar el presupuesto aprobado para 1963. Es obligatorio hacer una transferencia para disponer del superavit, o sea la prima.

Sr. Vadell: Dice que si en vez de ser una propuesta del Teniente de Alcalde, fuera una Ley que saliera en esta fecha, después de haber redactado los presupuestos, que ordenara estos aumentos, cómo se resolvería?

Sr. Interventor: Dice que el Ayuntamiento habilitaría la cantidad necesaria.

Sr. Sureda: Manifiesta que quiere que quede bien sentado que por parte de Hacienda no hay inconveniente alguno en el aumento al personal obrero del Ayuntamiento, ahora bien, lo único que no puede hacer Hacienda es ir contra las disposiciones que regulan la confección de los presupuestos. En el Pleno pasado ya dijo que se tendría en cuenta para el mes de enero de 1963 el aumento al personal obrero. Si el Presidente del Juzado de Empresa quiere que hoy se apruebe este aumento, siento decirle que no puede ser.

Sr. Vadell: Dice que se puede acordar que no se hará ninguna transferencia, ni ningún cambio mientras no se haya saldado esta cantidad.

Sr. Salvi: Pregunta: ¿qui ganan los obreros?

Sr. Vadell: Contesta diciendo que oscila entre las 12.000 - hasta de salarios bases - a 16.000 anuales la mayoría de ellos, después, vienen los cargos de capataz, jefe de brigada que llegan a las 20.000 o 24.000 pesetas.

Sr. Salvi: Opina que debe adoptarse la medida que sea.

Sr. Vadell: Dice que no desea plantear papeletas a la Comisión de Hacienda, pero también que tiene que adoptar una postura firme, teniendo en cuenta los emolumentos que perciben. No pide que se hagan rebajas, pero sí que el Ayuntamiento adopte el criterio de no atender a otra clase de gastos que no sean estos. Si ellos tienen la convicción que el Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades los atenderá, estarán satisfechos, pero que se fije una postura y no puedan decir que el Ayuntamiento tiene distintos criterios.



Jr. Salvá: Dice que el Presidente de Hacienda siempre ha resuelto todos los problemas y cree que lo mejor es darle un margen de confianza para resolver esta papeleta en la creencia de que la resolverá.

Jr. Vadell: Dice que, aparte de la buena disposición de la Jefatura de Alcaldía de Hacienda, se le tiene que dar la fórmula necesaria para que este buen deseo pueda ser llevado a cabo. Si el día de mañana esta distribución del superavit no tiene encargada una postura será más difícil y si existe un acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente de Hacienda, con más soltura, podrá resolver esta cuestión; no es más que facilitar su trabajo, es decir; que se señale esta prioridad.

Jr. Ramis: Pregunta si el pase a la Comisión de Hacienda representa una denegación previa.

Jr. Vadell: Dice que es el caso igual que cuando se aprobó el presupuesto de creencias, señalándole 5.000.000 cada año.

Jr. Frau Tomas: Dice que no hay duda de la buena voluntad y el buen deseo, pero que aunque se aleje de la forma clásica, debería acordarse que para el personal obrero se habilite o se saque de donde sea y tiene la seguridad que Hacienda lo sacará, aunque sea de la manga, pero no se ponga reserva que a él no le gusten.

Jr. Interventor: Dice que el acuerdo firme en la forma que está redactado, no se puede adoptar.

Jr. Vadell: Dice que hay 50.000 fórmulas.

Jr. Interventor: Dice que el día que se llevara transferencias y no se habilitara para este caso, la Corporación es soberana para no aprobarla.

Jr. Vadell: Dice si hay alguna razón para que apruebe este criterio de que toda transferencia sea destinada a este fin.

Jr. Salvá: Entiende que puede pasar a Hacienda para que traiga la fórmula antes del día primero de enero.

Jr. Interventor: Dice que ha de ser después del día primero, así que, de momento, que pase a Hacienda.

Jr. Anguera: Le amibista que hay un sector ambiental decisivo y es que también se incluyan a los sanitarios.

En este instante entra en el Salón el Sr. Salom.

Interventor: Ahora que hay una orden que excluye de momento, diciendo que no tendrá derecho el personal sanitario, el procedente de destituciones civiles y personal interior, después en la vigencia de los presupuestos, si la Corporación lo cree oportuno, se podría conceder. Que pase a Hacienda y de hecho, así está aprobado.

Sr. Vadell: Dice que hay dos propuestas concretas al Pleno, hay dos puntos de vista, que pase a Hacienda sin adoptar compromiso y de existencia de compromiso, que el Pleno decida cual de los dos debe adoptarse. No pide que se haga nada ilegal, pide que la Corporación acuerde la prioridad de este gasto.

Interventor: Manifiesta que acordando esto parece que se duda de Hacienda.

Sr. Vadell: Manifiesta que cada vez que se tenga que hacer una propuesta de gastos, para que no se pueda creer que se duda de Hacienda, dice: que pase a Hacienda y no habrá suspicacias.

Sr. Interventor: Dice que antes de habilitar siempre pasa a Hacienda y esto es cuando no hay consignación.

Sr. Vadell: Dice que hay dos posturas definidas, dos criterios. Si es tan extraordinaria la ofensa a Hacienda, soy el primero que me avengo.

Sr. Jurado: Dice que todos están discurriendo lo mismo. Se va a aumentar a partir del día primero de enero y es ahí, en izquierda, tiene reservas mentales sobre lo que se está discurriendo. Es una cuestión de forma y no de fondo.

Sr. Vadell: Dice que hay una tendencia que tiene que adoptar el Ayuntamiento.

Sr. Jurado: Contesta diciendo que ha pedido que pase a Hacienda, porque es lógico y normal y es lo que mandan los cánones. Que pase a Hacienda para habilitación, o sacar la cantidad necesaria para pagar a partir del día primero de enero de 1963. Esto es lo que he dicho la primera vez que he hablado.

Finalmente, se acuerda que pase a Hacienda para habilitación. Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de dos de loscientos, relativo a personarse en el

6. Se acuerda ratificar a capital Permanente, de dos de loscientos, relativo a personarse en el acuerdo de la C.M.P. recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, de esta Capital, por los consortes, Don Tomás Tocuás Mourenat y Doña Inés Oliveras Ribas, contra acuerdos



puesto por Don Tomás de la C. M. Permanente, de día 15 de junio y 24 de julio, su-
Tomás Leusenat y Don anteriores, por los que se resuelve no haber lugar a declaración de
Donne Olivares Ribas. ruina de la finca n.º 30 de la calle San Pedro, y se desestima
el recurso de reposición interpuesto contra el primer de los acuerdos.

7. Seguidamente se da cuenta de un escrito del Tribunal Provincial
Se acuerda darse por de lo contencioso Administrativo, de esta capital, fecha 5 de no-
enterada testimonio viembre de 1962, remitiendo Sentencia (testimonio), firme, dic-
Sentencia dictada tada en recurso contencioso-administrativo acumulados sui-
en recurso Sr. Alco- meros 11 y 14 de 1960, interpuestos por Don Pedro Alvor Su-
vez en relación Re- reda, contra acuerdos de 8 de agosto de 1959 y 8 de septiem-
forma n.º 12 bre de 1960, relativos a la Reforma n.º 13, de esta Ciudad,
para que se lleve a puro y debido efecto con arreglo a derecho.
Se acuerda darse por enterada.

Y en este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos
para ser tratados, el señor Presidente, siendo la hora diez y nueve
y diez minutos, de todo lo cual se entiende la presente acta -
que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten mark]

Juan José Miquel

Miquel
B. Miquel

Salme
Salme

Toni
Toni

Antony
Antony

El Interventor acetal.

[Signature]

El Secretario

[Signature]

Número 30.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho del día veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Pleno. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Lluch, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte y tres de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Número 31.

Sesión Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 23 de noviembre de 1962.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho y quince minutos del día veinte y tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúne en -